

EL DERECHO A LA FORMACION PERMANENTE

Se siente la implacable presión que la evolución impone a los hombres para adecuarse a los cambios, sometiendo a cuestión conocimientos más o menos amplios, adquiridos por vía académica o experimental. La cédula o certificado de capacidad académica se convalida actualizando o sirve para poco; y, es más, se cree que, a pesar de ello, se está entronando como factor decisivo una parcela muy concreta del ser del hombre, el conocimiento abstracto, sin contar que en la vida real los valores universales: dedicación, responsabilidad e iniciativa, que son personales, se subordinan sin más a un potencial intelectual adquirido en la comodidad de una enseñanza reglada, sin más apuros que los normales, en tanto que el trabajador y el técnico medio, acordonado por las aperturas del vivir o la imposibilidad de estudiar a tiempo, se ve ahogado en su línea de "realización", torturado por la carencia de una estructura básica, y lo que es peor, sumido en la frustración al escapársele de su horizonte profesional la posibilidad de escalar las alturas de gestión que ve viables, si tuviera el soporte institucional de un plan razonable y cómodo de formación superior, sin que sea recortado en sus naturales ambiciones a falta de ocasión y tiempo, u obligado al robo más o menos sistemático de las horas de ocio y sueño.

En el fondo late una grave acusación a la comunidad, que estrena valores nuevos, sin quizá haber potenciado a tiempo a aquellos que han demostrado un profundo espíritu de servicio, capacidad y aptitudes para funciones, que se entregan, sin más reflexión, a quienes detentan ciertos niveles académicos que, siendo necesarios, no son suficientes, marginando cualidades bien confirmadas, que si tuvieran el soporte de una formación a tiempo, consagraría a valores hoy descartados por carencias subsanables.

Toda sociedad oscila entre el ajuste a modos existentes y la ideación de nuevas formas y maneras de conducir la empresa y la gestión; es un compromiso entre valores esenciales reconocidos y

aires de renovación, y esto solo cabe hacerlo en dialéctica y contraste con los hechos. Está bien el reconocer el derecho de los nuevos valores a protagonizar el papel que les corresponde, pero sin olvidar que los que han dedicado una buena parte de su vida profesional consagrados al hacer concreto, sacrificando la realización al saber, son acreedores al reconocimiento a una formación pagada y cíclica, digamos por decir algo, que un hombre, por el hecho de trabajar 10 años, debería ser acreedor a 1 ó 2 años de formación opcional, sin que este derecho supusiera un recorte en su remuneración.

No parece nada descabellada esta figura cuando estamos aceptando pluses de permanencia o equivalentes para acoger a quienes les ha faltado oportunidad, o capacidad, y en línea con estos conceptos que gozan de natural aceptación, debiera instituirse una nueva figura, el derecho a la formación permanente, tan justo como lógico, que vendría a movilizar recursos de quienes han demostrado tener aptitudes de gestión esencial y están faltos de actualizar su dispositivo intelectual en conocimientos, que son adquiribles mediante programas educativos complementarios a los que están en marcha.

He aquí un tema de singular importancia que debiera asumirse con exigente actitud de respuesta, para satisfacer a quienes son acreedores, para aprovechar las virtudes de entrega y arraigo -del que estamos tan necesitados- pues el tráfico de quienes se forman y desaparecen (tránsfugas por definición) hace pensar si debemos dar preferencia como colectivo a quienes solo acreditan de partida un certificado de supuesta capacidad, sin más exigencias, en contra de quienes han demostrado su entereza y virtud aportadora a la comunidad a lo largo de años de dedicación y se sabe su acrisolado arraigo a un compromiso, que reclama cada vez más fortaleza frente al cúmulo de opciones que tientan a los potenciados en la experiencia profesional, tan abierta en las cooperativas.

noviembre 1973